



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS CURRICULARES

CIRCULAR No. 01

- PARA:** Coordinadores de Carrera, Directores de Departamento, Secretarios y Vicedecanos de Facultad, Decanos, Directores Académicos de Sede, Secretarías de Sede, Vicerrectores.
- DE:** Dirección Nacional de Programas Curriculares
- ASUNTO:** Aclaración sobre competencia de la Dirección Nacional de Programas Curriculares para interpretar la exigencia del programa de trabajo en la asignatura trabajo de grado.
- Fecha:** Bogotá, 19 de Abril de 2005

El 17 de marzo de 2005 la Dirección Nacional de Programas Curriculares, al resolver algunos interrogantes suscitados con ocasión del Acuerdo 001 de 2005 del CSU, expidió una circular que especificaba algunos procedimientos sustanciales a tal acto administrativo.

En la precitada circular se indicaba que “los profesores que impartan la asignatura trabajo de grado no están obligados a entregar un programa de la asignatura. Será suficiente con el formato de registro establecido en el artículo 3 del mencionado Acuerdo”.

La anterior afirmación generó algunas interpretaciones que cuestionaban la competencia de la DNPC para modificar el Acuerdo 101 de 1977, según el cual es un deber de todo docente elaborar y presentar el programa de trabajo de cada asignatura. Mientras se hacía la consulta a la Oficina Jurídica Nacional sobre el tema, se retiró de esa circular el párrafo mencionado arriba. La Oficina Jurídica Nacional revisó el contenido de la presente circular indicando que la Dirección Nacional de Programas Curriculares no tuvo la intención de desconocer las jerarquías y competencias funcionales de la Universidad en la implementación, adopción y reformas de las normas estatutarias de la institución, sino que consideró pertinente resaltar el carácter sui generis de la asignatura trabajo de grado y, por lo tanto, aceptable homologar el programa académico establecido en el Acuerdo 101 de 1977 con el formato en el cual estudiante y profesor se comprometen durante el semestre a desarrollar un tema y producir un documento.

En razón de lo anterior, se restituye el párrafo mencionado en la circular del 17 de marzo de los corrientes.

(Original firmado por)
DIANA OBREGÓN TORRES, Ph.D
Directora